

VIEDMA, 16 DE MARZO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 02864-09 se aprueba el Proyecto Educación Secundaria Rural “CEM RURAL entorno virtual”;

Que se enmarca en la Ley N° 2.444 - artículos 68°, 69° y 70°;

Que el Centro de Educación Media RURAL en “entorno virtual” se realiza bajo los lineamientos de la “Transformación de la escuela secundaria” y contará con el Diseño Curricular y el plan de estudio que fueran aprobados por Resolución N° 235/08;

Que mediante Resolución N° 2864/09 ,Artículo 3°, se crea la figura de Maestro Coordinador de la unidad educativa en los distintos parajes;

Que los Maestros Coordinadores serán los encargados de gestionar la unidad educativa de la sede, orientar al estudiante, facilitar los aprendizajes, articular con el equipo de profesores, y todas las actividades inherentes a la función del docente en la escuela secundaria;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los Maestros Coordinadores del CEM Rural en entorno virtual, equivalente a 2.500 puntos del nomenclador docente del Decreto 1095/92 para cumplir funciones en los distintos parajes según el siguiente detalle:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>CUIL</i>	<i>Localidad de unidad educativa</i>	<i>Fecha de designación</i>
Vallejo Mercado, Jonatan	20-31172910-2	Queupuniyeu	01-03-2010 al 31-12-2010
Tobares, Dulce Vanina	27-29955673-0	Comi-có	01-03-2010 al 31-12-2010
Romero, Anahí Rossana	27-25519098-4	Pilquiniyeo	05-03-2010 al 31-12-2010
Colín, Karina Daniela	27-31336516-1	Cerro Policía	03-03-2010 al 31-12-2010
Paolini, Ruben Ale	20-22783724-2	Aguada Guzmán	02-03-2010 al 31-12-2010

Villada, Soledad Andrea	27-26448067-7	Treneta	08-03-2010 al 31-12-2010
Saez, Gabriel Alberto	20-27613850-3	Prahuaniyeu	04-03-2010 al 31-12-2010

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los docentes mencionados en el Artículo 1° deberán solicitar el usufructo de licencia por Artículo 15° de la Resolución N° 233/P/98 en su cargo.

ARTICULO 3°.- RELEVAR de sus funciones desde el 1° de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2010, al docente MARINANCO, Darío Luis (CUIL N° 20-27190941-2) en el cargo que se detallan a continuación, para cumplir funciones de Maestro Coordinador en la localidad de Aguada de Guerra:

<i>Establecimiento</i>	<i>Cargo</i>	<i>Carácter</i>
Escuela Hogar N° 151	Auxiliar Docente	Titular

ARTICULO 4°.- RELEVAR de sus funciones desde el 8 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2010, a la docente GUZMÁN, Analía Yanina (CUIL N° 27-30134934-9) en los cargos que se detallan a continuación, para cumplir funciones de Maestro Coordinador en la localidad de Yaminué :

<i>Establecimiento</i>	<i>Cargo</i>	<i>Carácter</i>
Escuela N° 13 – Jornada Extendida	Maestra de Grado TM	Suplente
Escuela N° 13 – Jornada Extendida	Maestra Integradora en DM, TT	Interina Condicional (mientras mantenga el derecho)

ARTÍCULO 5°.- APROBAR los Términos de Referencia consignados en el Anexo I de la presente que establecen los roles y funciones de los Maestros Coordinadores del CEM RURAL entorno virtual.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los docentes serán los responsables de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la presente Resolución, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.

ARTICULO 7°.- REGÍSTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 584

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Sec. General

ANEXO I - RESOLUCION N° 584

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA

EDUCACIÓN SECUNDARIA RURAL

Centro de Educación Media RURAL entorno virtual

TÉRMINOS DE REFERENCIA de los Maestros Coordinadores del CEM RURAL entorno Virtual

En el marco de la implementación de la TRANSFORMACIÓN de la Escuela Secundaria Rionegrina el Ministerio de Educación, en respuesta a los requerimientos del “CEM RURAL entorno virtual” aprobado por Resolución 02864/09 del Consejo Provincial de Educación, encomienda a los Maestros Coordinadores de la unidad educativa de cada paraje las siguientes tareas:

Roles y funciones

Rol del maestro/profesor coordinador de sede

Los maestros/profesores que se designen para cada una de las sedes deberán asumir todas las responsabilidades que incumben a los docentes de todas las escuelas secundarias de la provincia que están implementando la Transformación educativa.

Funciones:

1. Apropiarse del Diseño Curricular de la Transformación y de las Resoluciones que lo acompañan.
2. Orientar al estudiante.
3. Facilitar los aprendizajes.
4. Articular con el equipo de profesores
5. Promover las mediaciones necesarias que aseguren una estrecha relación entre alumnos y profesores.
6. Gestionar la unidad educativa.
7. Propiciar y diseñar los dispositivos que aseguren las articulaciones con las familias y organizaciones de la comunidad.

Duración:

- Desde Febrero de 2010 hasta Diciembre de 2010